

apercibió toda la gente de la dicha isla, así caballeros como escuderos, á pié y á caballo, é tomó todos los navíos que en el dicho puerto de Santiago habia, dellos cargados con sus mercaderías como habian llegado al dicho puerto, que podrian ser fasta trece navíos, en los cuales este testigo vió como se embarcó toda la gente, que podrian ser hasta trescientos hombres poco mas ó menos, é se hicieron á la vela, é que decian IBAN á la Trinidad y á la Habana á tomar bastimento é mas gente, si se hallasen; é de allí oyó decir este testigo que el dicho Diego Velazquez con toda la dicha gente se partia adonde el dicho Hernando Cortés estaba, para le tomar la tierra con que decian que estaba alzado; preguntado si de lo susodicho sabia este testigo que la dicha isla quedaba despoblada é recibia daño, dijo que sí, porque vió este testigo que la dicha isla quedaba casi sin gente ninguna, é que á su parecer deste testigo, de hacer lo que el dicho Diego Velazquez Dios nuestro Señor é SS. AA. serán deservidos, é la dicha isla é vecinos della quedaban destruidos, porque no se podria coger en la dicha isla oro como habia

la dicha gente que de la dicha isla salian, é de los muchos Indios que el dicho Diego Velazquez é los que con él iban llevaban; é que á su parecer deste testigo si lo susodicho no se remediase, se podria seguir mucho daño, así por lo que dicho es, como por no quedar gobernador en la dicha isla de Cuba; é que esto es lo que sabe por el juramento que hizo, é no sabe mas del dicho caso que salga del juramento que hizo, é firmólo de su nombre.

«Las palabras omitidas en la copia faltan tambien en el original.»—LEMEKE.
Contuli.—H. W.

PROBANZA

HECHA EN LA VILLA SEGURA DE LA FRONTERA*

POR

JUAN OCHOA DE LEJALDE, Á NOMBRE DE HERNAN CORTÉS.

En la Villa Segura de la Frontera desta Nueva España del Mar Océano, cuatro dias del mes de Octubre, año del nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mil é quinientos é veinte años, ante el muy virtuoso Señor Pedro de Ireio, alcalde ordinario de la dicha villa por el Emperador é Rey Don Carlos é la Reina Doña Juana nuestros señores, é por presencia de mí, ALONSO DE VILLANUEVA, escribano público de la dicha villa é del Consejo, é de los testigos..... pareció Juan Ochoa de Lejalde, estante en dicha villa..... hizo por..... el dicho escribano un escrito de pedimento..... con..... é interrogatorio, é un poder que pareció..... otorgado..... el Señor Hernando Cortés, capitan general é justicia mayor en estas partes por SS. AA., ante Hernando de Alanis, escribano de SS. AA., su tenor del cual dicho pedimento é poder, uno en pos de otro, de verbo ad verbum, es este que se sigue:

Muy virtuoso Señor Pedro de Ireio, alcalde ordinario en esta Villa Segura de la Frontera desta Nueva España por el Emperador é Rey Don Carlos é la Reina Doña Juana, nuestros señores: Yo Juan Ochoa de Lejalde, en nombre del magnífico Señor Hernando Cortés, capitan general é justicia mayor desta dicha Nueva España por SS. AA., cuyo poder tengo, de que fago presentacion, ante V. Merced parezco é digo: que por cuanto á noticia del dicho señor capitan es venido que Diego Velazquez, alcalde é capitan é repartidor de los

* Hoy Tepeaca.

caciques é Indios de la isla Fernandina por SS. AA., ha hecho relacion á SS. MM., que todos los gastos é dispensas que se hicieron en el armada que el dicho señor capitán general Hernando Cortés trujo cuando á esta tierra vino, las habia el dicho Diego Velazquez hecho, é asimismo las que mas se hacian en la conquista é pacificacion desta tierra; é porque la verdad es en contrario, porque el dicho señor capitán Hernando Cortés las ha hecho, como presentará é averiguará en su tiempo é lugar; é porque las escrituras é cartas de pago que dello tenia se le perdieron en la salida de la ciudad de Temistitan, á cabsa de la guerra que los Indios dieron, é porque dello quieren hacer relacion á SS. MM. y conste la verdad acerca dello, quiero presentar ciertos testigos; por tanto, á V. Merced pido que los testigos que presentare sobre lo susodicho, los mande recibir, é con juramento que para ello será recibido, les mande tomar é declarar sus dichos secreta é apartadamente, é lo que dijeren é depusieren me lo mande dar en limpio, cerrado é sellado en pública forma en manera que faga fé, para lo presentar é converná, para lo cual imploro su noble oficio. de justicia, é las preguntas por donde han de ser y desaminados los dichos testigos son las siguientes.

1. Primeramente, si conocen al dicho señor capitán general Hernando Cortés y al dicho Diego Velazquez.

2. Item: si saben ó vieron ó oyeron decir, que puede haber dos años, poco mas ó menos, que el dicho señor capitán Hernando Cortés partió de la ciudad de Santiago, que es en la isla Fernandina, pará venir á estas partes de la Nueva España, con cierta armada de navíos y gente.

3. Item: si saben &c., que todo el dicho tiempo que la dicha armada é gente estuvo en el puerto de la dicha ciudad de Santiago, estuvo á su costa y les dió de comer siempre, así á la gente de la mar como de la tierra, desde que la dicha armada se comenzó, fasta que del dicho puerto salió con ella.

4. Item: si saben &c., que para atraer la gente, que viniese con él en la dicha armada, puso en poder de Juan Derves é de Antonio de Santa Clara, mercaderes que á la sazón residian en la dicha ciudad, mil é doscientos é tantos pesos de oro, los cuales los susodichos repartieron é dieron por cédulas del dicho señor capitán general

Hernando Cortés á los compañeros que con él pasaron, para que comprasen lo que ovieren menester para el dicho viaje.

5. Item: si saben &c., que todo el dicho tiempo, nunca el dicho Diego Velazquez sirviera de gobernador de la dicha isla Fernandina,¹ dió bastimento ninguno, así para los navíos é gente de ellos, como para la gente de tierra; y que el dicho señor capitán Hernando Cortés tomó treinta puercos, que no habia mas en la carnicería de la dicha ciudad, é veinte é cinco puercos que él tenia en su estancia; y de la de Juan Bautista, maestre de la nao capitana, é de otra estancia de SS. AA., hizo pan que se comió en la dicha armada fasta llegar al puerto de Macaca.

6. Item: si saben &c., que el dicho señor capitán general Hernando Cortés pagó á Diego de Mollinedo, mercader que residia en la dicha ciudad, mil é tantos pesos de oro, de vino é de vinagre y aceite y rescate y herramientas é ropa para el dicho viaje; é que todo se metió en los dichos navíos, é se gastó en el dicho viaje las cosas de bastimentos, é la ropa se dió en la villa de la Trinidad á las personas que la ovieron menester, é armas é otras cosas.

7. Item: si saben &c., que de todo no ha habido paga ninguna, ni lo ha pedido á las personas que lo recibieron.

8. Item: si saben &c., que demas de lo susodicho pagó á Juan Derves, é Antonio de Santa Clara, é á Juan de Benito, é á Gardilla, é á Ramos, mercaderes, otros mil pesos de oro, con algunos que les quedó á deber, lo cual todo fué de cosas é bastimentos para la dicha armada.

9. Item: si saben &c., que el dicho señor capitán general Hernando Cortés tuvo necesidad de dineros para gastar en la dicha armada demas de los que tenia, é le prestó Pedro de Xerez, almojarife, quinientos é cincuenta pesos de oro, é pidió al dicho Diego Velazquez que le prestase algunos, é que le prestó dos mil pesos de oro fundido, con condicion que le dejase tres mil pesos de oro por fundir en prendas, é que gelos dejó, é que se pagó de ellos en la fundicion.

10. Item: si saben &c., que en el puerto de Macaca hubo el dicho señor capitán general Hernando Cortés cien cargas de pan de Rodrigo de Tamayo para los dichos navíos, é una ancla.

¹ Así el MS.; pero no hace sentido.

11. Item : si saben &c., que en la villa de la Trinidad , que es en la dicha isla Fernandina , estuvo un mes y mas , é que toda la gente estaba á su costa del dicho señor capitán Hernando Cortés , é les dió de comer todo aquel tiempo , é compró el pan á medio peso la carga , de las estancias de SS. AA., é lo quedó á pagar por él Baltasar de Mendoza , vecino de la dicha villa , del cual compró ciento é cincuenta puercos para que comiese la gente , é se comieron , así allí como por la mar.

12. Item : si saben &c., que en la dicha villa de la Trinidad , el dicho señor capitán general Hernando Cortés compró un navío nuevo de Alonso Guillen , vecino de la dicha villa.

13. Item : si saben &c., que el dicho señor capitán general Hernando Cortés pagó á Cristóbal Sanchez , herrero en la dicha villa , cien pesos de oro de una fragua é de cierta obra que fizo para unos paveses , y de anzuelos é harpones que hizo para el dicho viaje.

14. Item : si saben &c., que en la dicha villa el dicho señor capitán general Hernando Cortés pagó setenta pesos de oro á Villanueva , por una yegua que trajo en la dicha armada.

15. Item : si saben &c., que asimismo el dicho señor capitán Hernando Cortés pagó á Juan Nuñez Sedeño , vecino de San Cristóbal de la Habana , é á ciertos marineros é personas que traian un navío del dicho Señor Juan Nuñez Sedeño cargado de pan , y que habia mil cargas , á medio peso la carga , que son quinientos pesos : é si saben que asimismo le compró el navío en que traia el dicho pan , é lo trujo en la dicha armada , cargado de gente é bastimento é yeguas.

16. Item : si saben &c., que porque en la dicha villa de la Trinidad no falló el dicho señor capitán general Hernando Cortés á comprar tantos bastimentos como para su viaje eran necesarios , se fué á un puerto de la villa de San Cristóbal de la Habana , adonde y fasta salir de la dicha isla , tardó desde el dia que salió del puerto de Santiago , que fué á 23 de Octubre , fasta 23 de Febrero , que fueron cuatro meses ; é que siempre cuatrocientos hombres de tierra , sin los marineros , estuvieron á su costa , é que todos comian en su posada ; é á los que allí no querian venir á comer , les daban su racion de pan y carne.

17. Item : si saben &c., que en la dicha villa de San Cristóbal de

la Habana compró asimismo el dicho señor capitán general Hernando Cortés de Francisco de Montejo , ciento y cincuenta puercos á un peso y dos reales,² los cuales se comieron en la dicha armada.

18. Item : si saben &c., que en la dicha villa el dicho señor capitán general Hernando Cortés asimismo compró de Pedro Castellar é Villaroel , su compañero , doscientos puercos al dicho precio , los cuales se gastaron en la dicha armada.

19. Item : si saben &c., que en la dicha villa el dicho señor capitán general Hernando Cortés asimismo compró sesenta puercos de Pedro de Orellana , é seiscientas cargas de pan , que fué é se gastó en la dicha armada.

20. Item : si saben &c., que en la dicha villa asimismo el dicho señor capitán general Hernando Cortés compró de Pero Barba quinientas cargas de pan , é las pagó por él Diego de Ordaz , las cuales vinieron y se gastaron en la dicha armada.

21. Item : si saben &c., que en la dicha villa asimismo el dicho señor capitán general Hernando Cortés compró de Francisco de Montejo é de Juan de Rojas , quinientas cargas de pan para la dicha armada , las cuales vinieron y se gastaron.

22. Item : si saben &c., que en la dicha villa asimismo el dicho señor capitán general Hernando Cortés compró de Cristóbal de Quesada , factor del señor obispo de la dicha isla Fernandina , todo el pan é puercos de los diezmos que allí se debian.

23. Item : si saben &c., que en la dicha villa asimismo el dicho señor capitán general Hernando Cortés compró de un receptor de la Santa Cruzada mucho pan y puercos , en que le pagaron los vecinos de aquella villa las bulas que debian , pues allí no habia dineros.

24. Item : si saben &c., que ciento y tantos hombres que estaban esperando al dicho señor capitán general Hernando Cortés en Guaniguanico , en una estancia del dicho Diego Velazquez , siempre que allí estuvieron comieron de pan que el dicho señor capitán general compró , é no de la estancia de dicho Diego Velazquez ; é si algunos della comieron , fué de los de los Indios ; é que el dicho Diego Velazquez no tenia³ de comer.

25. Item : si saben &c., que asimismo el dicho señor capitán ge-

² Esta palabra está dudosa en el MS. se han omitido dos palabras que no pueden leerse en el MS., y parecen ser iguales.

³ En este lugar y en la línea precedente

neral Hernando Cortés pagó á Pero Gonzalo, maestre, diez y ocho pesos de oro por renta de cada mes de los que con él trujo una carabela suya en la dicha armada, é por su persona por maestre y piloto; é que fueron los meses que con el dicho señor capitán general Hernando Cortés anduvo, diez ó once meses; é despues le compró la dicha carabela, é se la pagó, é se perdió en el dicho viaje.

26. Item: si saben &c., que Alonso Dávila compró un navío de Hernando Martinez, que es uno que vino en la dicha armada, el cual el dicho señor capitán general pagó.

27. Item: si saben &c., que trujo el dicho señor capitán general Hernando Cortés en la dicha armada un bergantín suyo, el cual tenía, é se perdió en la dicha armada.

28. Item: si saben &c., que cuando salió del puerto de la ciudad de Santiago el dicho señor capitán general Hernando Cortés, dejó en el dicho puerto una carabela latina suya grande, muy bien marinada é aderezada, y otro navío que asimismo tenía en el puerto del Rey, que es en la dicha isla en la parte del Norte; é también dejó en él maestre y marineros é buen recabdo para que luego viniesen tras dél con bastimentos; los cuales partieron de la dicha isla cargados de bastimentos é gente é bestias en su busca; y al venir se perdió en la costa de la dicha isla, y el otro llegó á esta tierra, é despues de descargado se perdió.

29. Item: si saben &c., que pagó el dicho señor capitán general Hernando Cortés de sueldo de los marineros de la dicha armada, seiscientos pesos de oro.

30. Item: si saben &c., que al piloto mayor que el dicho señor capitán general Hernando Cortés trajo, dió doscientos pesos de oro, y al maestre de la nao capitana ciento.

31. Item: si saben &c., que despues de llegada el armada á esta tierra, le sobró de pan que el dicho señor capitán traía, casi dos mil cargas, é los alcaldes é regidores de la dicha villa de la Vera Cruz las compraban para repartir por los vecinos, é le daban dos pesos de oro por la carga, y no las quiso vender, antes se lo dió gracioso, sin les llevar precio alguno.

32. Item: si saben &c., que todos los bastimentos que el dicho señor general Hernando Cortés metió en la dicha armada, se gastaron en ella, sin vender cosa alguna dello. E si saben que todo lo que

el dicho Diego Velazquez metió, se vendió á los compañeros, y á precios muy excesivos, que se hizo dello casi diez mil pesos de oro.

33. Item: si saben &c., que al tiempo que se daban las partes del oro de los compañeros, cobró dello Pedro Hernando, escribano, para el dicho Diego Velazquez, casi siete mil pesos de oro. E si saben que si se acabaran de dar todas las partes se cobrara todo.

34. Item: si saben &c., que el dicho señor capitán general Hernando Cortés compró de un Hernando Lopez doscientos pesos de oro de vino, é de vinagre, é de aceite, y conserva, y ferraje que traían en los dichos navíos para la villa de la Trinidad.

35. Item: si saben &c., que de una estancia que el dicho Diego Velazquez tenía en la Habana, compró el dicho señor capitán general Hernando Cortés doscientas cargas de pan para la dicha armada, é las pagó á un estanciero suyo, que se dice . . . (ilegible).

36. Item: si saben &c., que despues que el dicho señor capitán general Hernando Cortés vino á esta tierra, todo el hilado é almacen, é algunas de las ballestas que se han gastado en la guerra, ha sido del dicho señor capitán general é á su costa, é que lo ha comprado y pagado.

37. Item: si saben &c., que todo el herraje que han gastado los caballos que en esta tierra han servido, ha sido suyo, del dicho señor capitán general Hernando Cortés, é á su costa.

38. Item: si saben &c., que á todos los dolientes é heridos que en compañía del dicho señor capitán Hernando Cortés ha habido, siempre en su casa se les ha dado las medecinas é unguentos é cosa de dieta que han habido menester, y atendido, sin por ello les llevar cosa alguna.

39. Item: si saben &c., que de caballos que el dicho señor capitán general Hernando Cortés ha comprado para servir en la dicha conquista, que son diez é ocho, que le han costado á cuatrocientos cincuenta é á quinientos pesos, ha pagado, é que debe mas de ocho mil pesos de oro dellos.

40. Item: si saben &c., que el dicho señor capitán general Hernando Cortés debe á mercaderes, de cédulas que ha dado á los compañeros que han servido é sirven, para cosas que han habido menester, porque á ellos no se lo querían fiar los dichos mercaderes, otros cuatro mil pesos y mas.